



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN NÚMERO **064** DE 2019

**“Por la cual se modifica el Registro No. 095 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado DIVER ÁLAMOS registrado mediante la Resolución No. 202 del 20 de diciembre de 2018”**

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

*En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y*

### CONSIDERANDO

Que la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., con NIT 900.643.600-3, mediante el radicado No. 20184210437202 del 17 de octubre de 2018, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “DIVER ÁLAMOS”, que opera en el local 241 B y zona común del segundo piso del Centro Comercial DIVERPLAZA, localizado en la Transversal 99 No 70 A – 89, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., con NIT 900.643.600-3, mediante radicado No. 20184210505542 del 29 de noviembre de 2018 y correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2018, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que mediante Resolución No. 202 de fecha 20 de diciembre de 2018, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró con el número de identificación 095 de 2018 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “DIVER ÁLAMOS”.

Que mediante radicado No. 20194210234782 del 28 de marzo de 2019, la señora Janneth Marcela López Vargas en calidad de Representante Legal Suplente de la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S, con NIT 900.643.600-3, solicitó la actualización de dispositivos registrados en la Resolución No. 202 del 11 de marzo de 2019, informando que las condiciones de espacio, capacidad de la atracción y requerimientos electrónicos no afectan el aforo del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “DIVER ÁLAMOS”, aprobado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.



**“Por la cual se modifica el Registro No. 095 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado DIVER ÁLAMOS registrado mediante la Resolución No. 202 del 20 de diciembre de 2018”**

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece “el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 2 de la Resolución 202 del 11 de marzo de 2019 señala que “El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Kiddies	Bigfoot	1	Video	Crossing Blast	1
	Pepito	1		Rampe	1
	Jumbo	1		Super Bike Doble	1
	Locomotoras T5	1		Guitar Hero	1
	Pinocho	1		Terminator	1
	Safari	1		Pum Fiesta	1
Grúas	Helicoptero	1	Redención	Victory Lap	1
	Candy	1		Hammer	1
	Toy Story	1		Baloncesto	1
	Fune Ball	1		Ardilla Buster Bubbles	1
	Magic Palce	1		Deal On Of Deal	1
	Cleam Sweep	1		Toss Usp	1
Juegos de Mesa	Winner Cube	1	Otros	Ice bal Triple	1
	Futbolín	1		Big Bass	1
	Hockey	1		Bolos	1
	Hokey	1		Kicker	1
Video	Hokey	1	Safary BigFive	1	
	Sega Rally Champion Doble	1	Cowboy Shoot Out	1	
	Drif Doble	1	Spin Winner	1	
	House Of Dead	1	Mini Duxx	1	
	Vi-Ambulance	1	Fruit Ninja	1	
	Cyber Cycles I	1	Silla de Masajes	1 <sup>o</sup>	
	Indy 500 Doble	1			

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de acuerdo a la solicitud adelantada por la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S y por existir una modificación en los dispositivos que operan en el



**“Por la cual se modifica el Registro No. 095 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado DIVER ÁLAMOS registrado mediante la Resolución No. 202 del 20 de diciembre de 2018”**

Centro de Entretenimiento Familiar denominado “DIVER ÁLAMOS”, se debe realizar la correspondiente modificación de la Resolución 202 del 20 de diciembre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el Parágrafo Único del Artículo 2 de la Resolución 202 emitida el 20 de diciembre de 2018, mediante la cual se registró con el número de identificación 095 de 2017, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “DIVER ÁLAMOS”.

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	
Kiddies	Bigfoot	1	Video	Rampe	1	
	Pepito	1		Super Bike Doble	1	
	Jumbo	1		Guitar Hero	1	
	Locomotoras T5	1		Terminator	1	
	Pinocho	1		Pum Fiesta	1	
	Safari	1		Victory Lap	1	
	Helicoptero	1		Space Invader	1	
	Pony	1		Hammer	1	
Grúas	Candy	1	Redención	Baloncesto	1	
	Toy Story	1		Ardilla Buster Bubbles	1	
	Fune Ball	1		Deal On Of Deal	1	
	Magic Palce	1		Toss Usp	1	
	Cleam Sweep	1		Ice bal Triple	1	
Juegos de Mesa	Futbolin	1		Big Bass	1	
	Hockey	1		Bolos	1	
	Hokey	1		Kicker	1	
Video	Sega Rally Champion Doble	1		Safary BigFive	1	
	Drif Doble	1		Cowboy Shoot Out	1	
	House Of Dead	1		Spin Winner	1	
	Vi-Ambulance	1		Mini Duxx	1	
	Cyber Cycles I	1		Fruit Ninja	1	
	Crussing Blast	1		Otros	Silla de Masajes	1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **064 DE 2019**

Página 4 de 4

**“Por la cual se modifica el Registro No. 095 de 2018 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado DIVER ÁLAMOS registrado mediante la Resolución No. 202 del 20 de diciembre de 2018”**

ARTÍCULO 2. CONFIRMAR en todo lo demás el contenido de la Resolución No. 202 del 20 de diciembre de 2018.


ARTÍCULO 3. COMUNICAR la presente modificación a la Alcaldía Local de Engativá, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4. INFORMAR al autorizado que el presente Acto Administrativo tiene vigencia a partir de su expedición y hasta el 19 de diciembre de 2019.

ARTICULO 5. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., con NIT 900.643.600-3., a través del correo electrónico [direcciondenegocios@divertropolis.com](mailto:direcciondenegocios@divertropolis.com), haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de abril del año 2019.



LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA  
Director para la Gestión Policial

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas  
Reviso: Claudia García Celis